

ESCRITURA: 2788

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGA: ANTONIO ESCANDO CHAVEZ Y SEÑORA

A FAVOR DE: ESTEBAN PROAÑO ESCANDON

CUANTIA: U.S.D. \$ 5.384.00



En la ciudad de Cuenca, capital de la provincia del Azuay, República del Ecuador, a ocho de julio de dos mil once, ante mi Doctor Liliana Montesinos Muñoz, Notaria Décimo Primera del cantón Cuenca, comparece a la celebración de la presente escritura pública, por una parte y en calidad de parte vendedora, la Señorita **DIANA XIMENA PROAÑO VILLAVICENCIO**, de estado civil soltera, en calidad de mandataria de los cónyuges señores, ANTONIO VICENTE ESCANDÓN CHAVEZ y YESENIA PAOLA PEGUERO, según el poder que se adjunta como habilitante; y, por otra parte y como comprador comparece el Señor **ESTEBAN RENÉ PROAÑO ESCANDÓN**, de estado civil divorciado. Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Cuenca y capaces ante la ley para obligarse, a quienes de conocerles doy fe, e instruidos en el objeto y resultados legales de la presente escritura de Transferencia de participaciones a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente y cumplidos los requisitos legales del caso exponen: Que elevan a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo texto dice: **SEÑORA NOTARIA:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de transferencia de

participaciones de una compañía limitada al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-**

Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte y en calidad de parte vendedora, la Señorita **DIANA XIMENA PROAÑO VILLAVICENCIO**, de estado civil soltera, en calidad de mandataria de los cónyuges señores, **ANTONIO VICENTE ESCANDÓN CHAVEZ** y **YESENIA PAOLA PEGUERO**, según el poder que se adjunta como habilitante; y, por otra parte y como comprador comparece el Señor **ESTEBAN RENÉ PROAÑO ESCANDÓN**, de estado civil divorciado. Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Cuenca y capaces ante la ley para obligarse. **SEGUNDA:**

ANTECEDENTES.- El señor, **ANTONIO VICENTE ESCANDÓN CHAVEZ**, es socio de la compañía "**SOLUCIONES INDUSTRIALES Y MEDICAS SOINMED CIA. LTDA.**" constituida mediante escritura pública otorgada ante la señora Notario Décimo Primera del Cantón Cuenca, doctora Liliana Montesinos Muñoz, el día veinte y ocho de julio de dos mil diez, e inscrita el seis de agosto de dos mil diez en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca, bajo el Número quinientos diez del Registro Mercantil. El capital actual de la Compañía es de CUATROCIENTOS DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$402,00), que se encuentra íntegramente suscrito y pagado, y representado por cuatrocientas dos participaciones de un dólar cada una, de las cuales el señor,

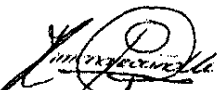
ANTONIO VICENTE ESCANDÓN CHAVEZ, es propietario de ciento treinta y cuatro participaciones. El señor, **ANTONIO VICENTE ESCANDÓN CHAVEZ**, ha entregado a la Compañía el valor de Cinco mil doscientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (US\$5.250,00) como aporte para futuras capitalizaciones; siendo su voluntad transferir las participaciones que posee en la Compañía con el derecho proporcional que les corresponde en dicho aporte. **TERCERA: TRANSFERENCIA.**- Con los antecedentes expuestos y en forma libre y voluntaria, la Srta. Diana Ximena Proaño Villavicencio, en calidad de mandataria de los cónyuges Antonio Vicente Escandón Chávez y Yesenia Paola Peguero, transfiere ciento treinta y cuatro participaciones de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada participación, que los cónyuges Escandón Peguero, poseen en "**SOLUCIONES INDUSTRIALES Y MEDICAS SOINMED CIA. LTDA.**", a favor del Sr. Esteban René Proaño Escandón. La transferencia de las participaciones se la hace con el derecho proporcional que a ellas les corresponde en el valor entregado por el señor Escandón, a la Compañía como aporte para futuras capitalizaciones. **CUARTA: PRECIO.**- El valor de la transferencia es de cinco mil trescientos ochenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América (US\$5.384,00) valor que se cancela en efectivo a su favor, por lo tanto se entiende cumplidas las obligaciones adquiridas por la cesionaria en el



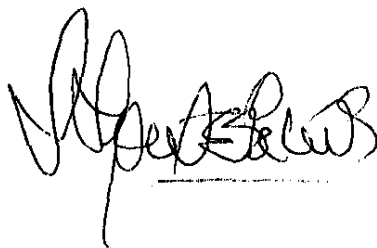
presente contrato. El señor, Esteban René Proaño Escandón, acepta la transferencia de las participaciones referidas por ser legal y hecha en su favor, con derecho en el aporte para futuras capitalizaciones. Se deja constancia que la parte vendedora, conforme el acta que se adjunta, tiene autorización del cien por ciento del capital de la compañía "SOLUCIONES INDUSTRIALES Y MEDICAS SOINMED CIA. LTDA." para transferir las participaciones. **CUARTA: CUANTÍA.-** La cuantía es de cinco mil trescientos ochenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América (US\$5.384,00). Se adjunta copia del acta de la Junta General Extraordinaria Universal de los socios de "SOLUCIONES INDUSTRIALES Y MEDICAS SOINMED CIA. LTDA.", reunida el veinte y cuatro de junio de dos mil once, como documento habilitante. Usted, señora Notaria, se servirá agregar las cláusulas necesarias para la perfecta validez del presente contrato. Muy atentamente, **Doctor Santiago Jara Reyes**, Abogado matrícula dos mil cuarenta y siete del Colegio de Abogados del Azuay. Hasta aquí el contenido de la minuta que queda elevada a escritura pública, los comparecientes hacen suyas todas las estipulaciones constante en la minuta inserta, y ratificándose en su contenido la deja elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes. Leído este instrumento íntegramente a los

comparecientes por mí, La Notaria se afirman en su contenido y
firman conmigo en unidad de acto: Doy Fe.




DIANA KIMENA PROAÑO VILLAVICENCIO
010367812-4.


ESTEBAN RENÉ PROAÑO ESCANDÓN
010249871-4



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE
SOCIOS DE SOLUCIONES INDUSTRIALES Y MÉDICAS SOINMED CIA. LTDA.**



En la ciudad de Cuenca, a los 24 días del mes de junio de 2011, a las 10h00, en la oficina de la Compañía ubicada en las calles Juan José Flores 3-65 y García Morúa constituyen en Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía "SOLUCIONES INDUSTRIALES Y MEDICAS SOINMED CIA. LTDA.", el Sr. Esteban René Proaño Escandón, propietario de doscientas sesenta y seis participaciones, y, la Srta. Diana Ximena Proaño Escandón, por sus propios y personales derechos, propietaria de dos participaciones, y además, como mandataria del Sr. Antonio Vicente Escandón Chávez, quien a su vez es propietario de ciento treinta y cuatro participaciones; quienes en conjunto representan el 100% del capital suscrito y pagado de la compañía, decidiendo en consecuencia constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de socios con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

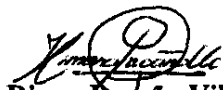
1.) Autorización para la transferencia de ciento treinta y cuatro participaciones del socio Antonio Vicente Escandón Chávez, al Sr. Esteban René Proaño Escandón.

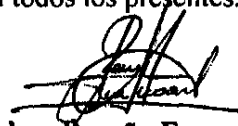
La Srta. Diana Ximena Proaño Villavicencio, preside la sesión, y actúa como secretario el Sr. Esteban Proaño Escandón; estando todos los socios de acuerdo con el orden del día, se declara instalada la Junta, y se pasa a tratar el único punto de orden del día:

1.) Autorización para la transferencia de ciento treinta y cuatro participaciones del socio Antonio Vicente Escandón Chávez, al Sr. Esteban René Proaño Escandón.- La Srta. Diana Ximena Proaño Villavicencio, en calidad de mandataria del socio Antonio Vicente Escandón Chávez y cumpliendo instrucciones expresas de éste, conforme consta en el poder que se presenta, manifiesta el deseo de su mandante de transferir sus ciento treinta y cuatro participaciones que posee en la Compañía a favor del señor Esteban René Proaño Escandón, por lo que pide autorización a la Junta para proceder con dicha transferencia; manifestando que la transferencia de las participaciones se realizará con el derecho en los valores entregados por el Sr. Escandón a la Compañía como aporte para futuras capitalizaciones.

Ante la petición realizada la Junta resuelve por unanimidad aprobar y autorizar la transferencia de ciento treinta y cuatro participaciones que Antonio Vicente Escandón Chávez posee en la Compañía, a favor de Esteban René Proaño Escandón, con el derecho en los valores entregados a la Compañía por la Sr. Escandón, como aporte para futuras capitalizaciones.

Sin que exista otro punto por tratar, se declara concluida la sesión, concediéndose un receso para que se redacte el Acta, la misma que después de elaborada, siendo las 10h30 es leída y aprobada por unanimidad. Para constancia firman todos los presentes.


Srta. Diana Proaño Villavicencio
SÓCIA
POR SUS PROPIOS DERECHOS Y COMO APODERADA
DE ANTONIO ESCANDÓN CHÁVEZ.


Sr. Esteban Proaño Escandón,
SOCIO



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO GENERAL
DEL ECUADOR EN NEW YORK

Libro de Escrituras Públicas

TOMO NUMERO único
PODER ESPECIAL 1330 / 2011

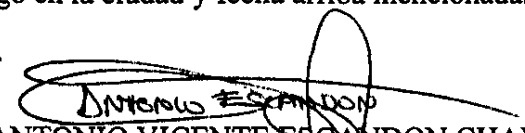
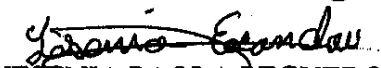
PAGINA 1330



En la ciudad de NUEVA YORK , ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, a los siete días del mes de junio del dos mil once, ante mi PABLO BONIFAZ ARBOLEDA Cónsul del Ecuador en esta ciudad, comparecen ANTONIO VICENTE ESCANDON CHAVEZ mayor de edad, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil casado(a), con domicilio en 1269 E 18 ST. ALPT. B12 BROOKLYN NY 11230, con cédula número 0101810257, y YESENIA PAOLA PEGUERO mayor de edad, de nacionalidad DOMINICANA, de estado civil casado(a), con domicilio en 1269 E 18 ST. ALPT. B12 BROOKLYN NY 11230, con pasaporte número NY 144118C, legalmente capaces a quienes de conocer doy fe, libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confieren PODER ESPECIAL, amplio y suficiente cual en Derecho se requiere, a favor de DIANA XIMENA PROAÑO VILLAVICENCIO, con cédula de ciudadanía número 0103678124, domiciliado en CUENCA, PROVINCIA DEL AZUAY, para que al amparo de las facultades comunes y especiales contenidas en las Leyes en especial en lo dispuesto en en los artículos 40, 44, 45 y siguientes del Código de Procedimiento Civil Codificado ecuatoriano vigente, en su nombre y representación proceda de acuerdo al texto transcrito a continuación: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de PODER GENERAL de acuerdo a las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparece a la celebración de la presente escritura el señor, Antonio Vicente Escandón Chávez, portador de la cédula de identidad número 0101810257; el compareciente manifiesta ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado con Yesenia Paola Peguero con pasaporte número NY144118C, domiciliados en Nueva York, socio de la Compañía "SOLUCIONES INDUSTRIALES Y MEDICAS SOINMED CÍA LTDA."; a quien en lo posterior se lo denominará como MANDANTE; capaz ante la ley y expone: que confiere Poder General, Generalísimo, amplio y suficiente cuanto en derecho se requiere a favor de la señorita DIANA XIMENA PROAÑO VILLAVICENCIO, portadora de la cédula de identidad número 010367812-4, a quien en lo posterior se lo denominará como la MANDATARIA; para que en su nombre y en representación de sus derechos y haciendo sus veces proceda a representarle en los actos y contratos que requieran de su presencia y que tengan el carácter de administrativos, notariales, y/o societarios, relacionados con la sociedad "SOLUCIONES INDUSTRIALES Y MEDICAS SOINMED CÍA LTDA.", representarlo en las Juntas ordinarias y/o extraordinarias de Socios, e intervenir en las mismas, pudiendo hacer uso de su derecho al voto en las asambleas cuando se tomen decisiones y deliberaciones de la compañía; de manera especial queda autorizada la mandataria para transferir todas las participaciones que el mandante tiene en dicha compañía a favor del Sr. Esteban René Proaño Escandón, para el efecto solicitará la autorización a la Junta de Socios, concurrirá a la misma, celebrará la escritura de transferencia, cobrará el precio, así como realizará cuanto acto sea necesario para su perfección y sin que por falta de cláusula especial que en este mandato no constare se le pueda argüir de insuficiente. Para mayor abundamiento le confiere las facultades determinadas en el artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil. Hasta aquí la minuta, agregue usted señor Notario las demás cláusulas de estilo, que miren a la perfecta

validez de este instrumento.- Hasta aquí la voluntad expresa del(la, los, las) mandante(s).- Para el otorgamiento de este Poder Especial se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mi, íntegramente al(la, los, las) otorgante(s) se ratificó(a,n) en su contenido y aprobando todas sus partes firmo(a, n) al pie conmigo en la ciudad y fecha arriba mencionadas, de lo cual doy fe.-


f).PABLO BONIFAZ ARBOLEDA
Cónsul del Ecuador


f).ANTONIO VICENTE ESCANDON CHAVEZ

f).YESENIA PAOLA PEGUERO

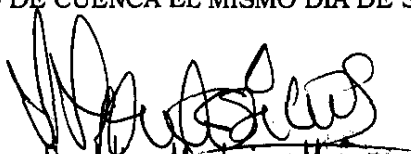
Certifico.- Que la presente es primera copia, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Publicas (Poderes Especiales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NUEVA YORK.- Dado y sellado, a los siete días del mes de junio del dos mil once.


PABLO BONIFAZ ARBOLEDA,
Cónsul del Ecuador



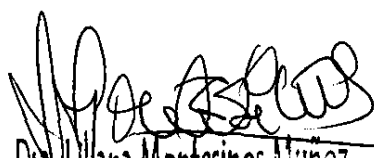
ARANCEL CONSULAR : II-6.2 ; US\$ 80
CNY

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **SEGUNDA** COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE, TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES, OTORGADA POR **DIANA PROAÑO, ESTEBAN PROAÑO**, QUE LA FIRMO Y SELLEO EN LA CIUDAD DE CUENCA EL MISMO DIA DE SU CELEBRACION.


Dra. Liliana Montesinos Muñoz
NOTARIA DÉCIMO PRIMERA
DEL CANTON CUENCA



La presente escritura de Transferencia de Participaciones, ha sido marginada en la escritura matriz de constitución de la Compañía **SOLUCIONES INDUSTRIALES Y MEDICAS SOINMED CIA LTDA. DOY FE.** Cuenca, a doce de julio de dos mil once.


Dra. Liliana Montesinos Muñoz
NOTARIA DÉCIMO PRIMERA
DEL CANTON CUENCA



Rs -

ZON: Siento como tal, que en esta fecha se ha tomado nota de la presente transferencia de participaciones, al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía denominada **SOLUCIONES INDUSTRIALES Y MEDICAS SOINMED CIA. LTDA.**, inscrita con el No. 510 del **REGISTRO MERCANTIL**, de fecha seis de agosto del dos mil diez - **CUENCA, DIEZ Y NUEVE DE JULIO DEL DOS MIL ONCE.** - LA REGISTRADORA.-



Verónica Vázquez
Dra. Verónica Vázquez L.
Registradora Mercantil
del Cantón Cuenca



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

INTENDENCIA DE CUENCA

UNIDAD JURIDICA

Memorando No. SC.UJ.C.11.485

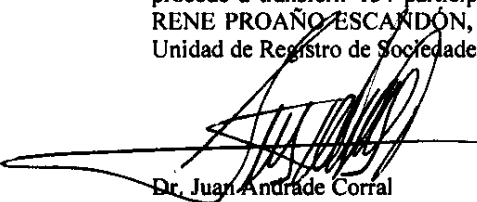
Cuenca, 17 de agosto de 2011

T. No. 5534

Señor Doctor
Santiago Jaramillo Malo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA
Su despacho.

Señor Intendente:

Mediante escritura pública otorgada el día 8 de julio de 2011, ante la Notario Décimo Primera del cantón Cuenca, el señor ANTONIO VICENTE ESCANDÓN CHAVEZ y su cónyuge, como socio de la compañía "SOLUCIONES INDUSTRIALES Y MEDICAS SOINMED CIA. LTDA.", debidamente representado por su mandataria DIANA XIMENA PROAÑO VILLAVICENCIOOTA CIA. LTDA.", procede a transferir 134 participaciones de un dólar de valor cada una de ellas a favor de ESTEBAN RENE PROAÑO ESCANDÓN, cumpliendo con todos los requerimientos legales y reglamentarios. La Unidad de Registro de Sociedades deberá proceder a registrar las mentadas transferencias.



Dr. Juan Andrade Corral

ESPECIALISTA JURIDICO 2



Dr. J. Andrade
5/08 7/2011 gr

188

Cuenca, 22 de julio de 2011.

Señores:
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE CUENCA
Presente.

De mis consideraciones:

La compañía "**SOLUCIONES INDUSTRIALES Y MEDICAS SOINMED CÍA. LTDA.**" Comunica que el día 8 de julio de 2011, ha registrado la siguiente transferencia de acciones en su libro de socios:

CEDENTE

Antonio Vicente
Escandón Chávez.
0101810257
Ecuatoriana
Ciento Treinta y Cuatro.

Un dólar de los Estados Unidos de América USD \$(1,00)

CESIONARIO

Esteban René
Proaño Escandón
010249871-4
Ecuatoriano

Por la favorable acogida que se dé al presente, agradezco anticipadamente.

Atentamente,

Esteban René Proaño Escandón
Gerente General y Representante
de SOINMED Cía. Ltda.